



Cúcuta 16 de enero de 2013

Señores:  
**IMSALUD**  
Ciudad



Asunto: Observaciones LICITACIÓN PÚBLICA No 001/2013



Respetados señores:

De conformidad con la invitación en asunto, cuyo objeto es "Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y portería en las unidades básicas, IPS y sede administrativa de la ESE IMSALUD" y el cronograma de la misma nos permitimos presentar las siguientes observaciones:



1. Con referencia al numeral 1.15 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO "Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes pagos:

- Pólizas de Garantía
- Y los descuentos que la ESE IMSALUD efectuará sobre los pagos mensuales por la Prestación del Servicio tales como:
- Impuesto de Timbre (en caso de requerirse) *no*
- Estampilla Erasmo Meoz *2% fuera IVA*
- Estampilla IMRD *2%*
- Estampilla Pro- Anciano *1/1000*
- Retención en la Fuente *2%*
- Rete-Ica *24/1000*
- IVA *16% sobre el IVA*

En todo caso se recomienda consultar en la Tesorería de la ES EIMSALUD el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos"

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar los porcentajes de cada uno de estos para poder ser incluidos en el costo de la propuesta.

2. Con rereferencia al numeral 2.1.2 Garantía de seriedad de la oferta, solicitamos a la entidad aclarar a nombre de quien se debe emitir y el Nit de la misma.
3. Con referencia al numeral 2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

"2.1.1 Balance General clasificado en Activo corriente, fijos y otros activos y en pasivo corriente y a largo plazo y patrimonio con sus respectivas notas a 31 de Diciembre de 2012.

2.1.2 Estado de resultados a 31 de Diciembre de 2012. Los Estados Financieros deben ser avalados por el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon y por el revisor fiscal, si la sociedad está obligada a tenerlo "

Respetuosamente solicitamos a la entidad tener presente que en la mayoría de las empresas se reúnen a mediados de marzo para finalizar y hacer revisiones de



Principal - Bogotá  
Carrera 47 No 95 - 24  
PBX. (1) 756 2007

Tunja  
Carrera 12 No 23 - 03  
Tel. (8) 742 7903

Yopal  
Calle 12 No. 25 -64  
Tel. (8) 6357914

Cúcuta  
Av. 0 No. 5 -72 Piso 2 of. 201  
Tel. (7) 5921814

Duitama  
Carrera. 17 # 14 -60 of. 201  
Tel. (8) 7606348

Bucaramanga  
Carrera 37 No 52 - 126  
Tel. (7) 685 1435

Santa Marta  
Carrera 14 # 20 -33  
Tel. (5) 4318588

Villavicencio  
Carrera 38 #19 - 06 Piso 1  
(8) 6632026

Cali  
Calle 52 Norte # 58N -35  
Tel. (2) 4893002

Línea de Atención  
al cliente  
(1) 7561759



Principal - Bogotá  
Carrera 47 No. 95 - 24  
PBX. (1) 756 2007

Tunja  
Carrera 12 No. 23 - 03  
Tel. (8) 742 7903

Yopal  
Calle 12 No. 25 - 64  
Tel. (8) 6357914

Cúcuta  
Av. 0 No. 5 - 72 Piso 2 of. 201  
Tel. (7) 5921814

Duitama  
Carrera. 17 # 14 - 60 of. 201  
Tel. (8) 7606348

Bucaramanga  
Carrera 37 No. 52 - 126  
Tel. (7) 685 1435

Santa Marta  
Carrera 14 # 20 - 33  
Tel. (5) 431 9588

Villavieja  
Carrera 38 # 19 - 01  
(8) 4632026

Call  
Calle 52 Norte # 58N - 35  
Tel. (2) 489 3002

**Línea de Atención  
al cliente  
(1) 7561759**

VIGILADO Super Vigilancia  
Resol. 03142 de 13/08/2008



balances generales del año 2012, por otro lado los registros de balances ante cámara y comercio también tienen plazo hasta el 31 de Marzo de 2013

De conformidad con lo anterior respetuosamente solicitamos aceptar balances con corte a septiembre de 2012 o balances generales con corte a diciembre de 2011.

4. Con referencia al numeral 3.1 DEL PERSONAL NECESARIO CON CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

"En consecuencia se otorgará CUATROCIENTOS (400) Puntos al oferente que demuestre que el Personal que coloca a disposición de la E.S.E IMSALUD para los turnos requeridos, están capacitados por las diversas Escuelas de Vigilancia debidamente avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en vigilancia a entidades estatales"

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si para el cumplimiento de este numeral se deben presentar las hojas de vida con los certificados de capacitación, antecedentes disciplinarios, curso vigente o si bastara con una certificación por parte de la gerencia donde se acredite que el personal cumplirá con el perfil requerido.

Es muy importante tener presente que el personal asignado para la prestación del servicio será contratado previa adjudicación del contrato, motivo por el cual todo el proceso de selección y de incorporación se realiza previa notificación de la entidad en cuanto a la adjudicación. Es por este motivo que consideramos procedente presentar únicamente la certificación bajo la gravedad de juramento por parte del gerente que se cumplirá a cabalidad con las características del personal.

5. Con referencia al numeral 2.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y DE ORGANIZACIÓN "Teniendo en cuenta la condición especial del servicio de Vigilancia Privada, es de suma importancia la experiencia, por lo cual el proponente deberá presentar mínimo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas (con fecha de expedición no mayor a 30 días)"

Al respecto solicitamos a la entidad eliminar el término "Con fecha de expedición no mayor a 30 días" dado que las certificaciones de experiencia no tienen vigencia y este término limita la participación de oferentes y la cierra a unas pocas.

Es importante aclara que las certificaciones de experiencia son emitidas por las entidades previa acta de liquidación y/o terminación del contrato y su vigencia no tiene límite, dado que son simplemente documentos para demostrar la ejecución de los contratos y la satisfacción de los mismos.

6. Con referencia al Capítulo V, PRESUPUESTO OFICIAL "El Presupuesto oficial estimado para los efectos derivados de la presente contratación asciende a la suma de MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.080.000.000).", respetuosamente solicitamos a la entidad tener presente para el mismo lo siguiente:

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY 1607 DE 2012 – reforma tributaria:**



ISO 9001

Icontec



**Artículo 462-1. Base gravable especial.** Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.



91.801.317-1



BUSINESS ASSURANCE

De acuerdo al cuadro antes mencionado cuando la reforma manifiesta "la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU ... que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor del contrato" quieren decir que para efectos de la propuesta solicitada por IMSALUD el AIU mínimo para todos los puestos debe ser del 10%.

Si bien es cierto la superintendencia de vigilancia en la circular externa 015 de 2013 establece los porcentajes mínimos del AIU 8% sin arma, 10% con arma y 11% para caninos, no se puede dar incumplimiento a la reforma tributaria.



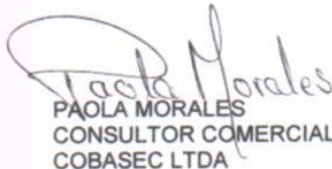
Consejo Colombiano de Seguridad

De acuerdo con lo antes expuesto solicitamos a la entidad ampliar el presupuesto de tal forma que se pueda cumplir con las tarifas de la superintendencia de vigilancia y los cambios de la reforma tributaria.

7. Con referencia al numeral 5.11 ANALISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA SOLICITAMOS ACLARAR : en su aparte de reposición de bienes y responsabilidad económica a qué tipo de póliza o cobertura se refiere y bajo qué condiciones operaría en caso de reclamación con debido proceso y establecimiento de responsabilidades, máxime que la entidad debe tener asegurados sus diferentes bienes; Adicional es importante tener presente que este amparo está cubierto por las pólizas de R/Civil Extracontractual de bienes bajo cuidado, tenencia y control previa demostración de responsabilidades exigida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para las empresas de vigilancia.

Quedamos atentos a sus comentarios

Atentamente,

  
**PAOLA MORALES**  
 CONSULTOR COMERCIAL  
 COBASEC LTDA

E-mail: [paola.morales@cobasec.com](mailto:paola.morales@cobasec.com)  
 Movil: 313-8914627  
 Teléfono: 7562007

Principal - Bogotá  
 Carrera 47 Nc 95 - 24  
 PBX. (1) 756 2007

Tunja  
 Carrera 12 Nc 23 - 03  
 Tel. (8) 742 7903

Yopal  
 Calle 12 No. 25 - 64  
 Tel. (8) 6357914

Cúcuta  
 Av. 0 No. 5 - 72 Piso 2 of. 201  
 Tel. (7) 5921814

Duitama  
 Carrera 17 # 14 - 60 of. 201  
 Tel. (8) 7606348

Bucaramanga  
 Carrera 37 No 52 - 126  
 Tel. (7) 685 1435

Santa Marta  
 Carrera 14 # 20 - 33  
 Tel. (5) 4318588

Villavicencio  
 Carrera 38 #19 - 06 Piso 1  
 (8) 6632026

Cali  
 Calle 52 Norte # 58N - 35  
 Tel. (2) 4893002

**Línea de Atención  
 al cliente  
 (1) 7561759**

VIGILADO Superintendencia de Vigilancia Privada  
 Resol. 03142 de 13/08/2008

Vigilancia humana - Caninos Especializados - Seguridad Electrónica - Escallas a Personas y Mercancías - Asesoría - Consultoría - Investigación

[www.cobasec.com](http://www.cobasec.com)